

PARROQUIA DE SANTA MARÍA DE LA ASUNCIÓN

414 East Church Street, Santa Maria, CA 93454

Tel: (805) 922-5826 | E-mail: parish@stmary-sm.org

NORMAS PARA EL BAUTISMO DE NIÑOS

Felicidades por el nacimiento de su hijo(a). Deseamos lo mejor para la mamá, el niño(a) y su familia. Estas normas son para ayudarlos en la preparación para el nuevo nacimiento por el agua y el Espíritu Santo de su hijo/a mediante el Sacramento del Bautismo. Estas normas son aplicables al bautismo de pequeños y a aquellos niños que aun no están en edad de recibir catequesis. Si su hijo(a) ya **ha empezado el primer grado escolar**, debe solicitar información y llenar un formulario en la Oficina de Formación Sacramental para el Programa RICA el cual consta de dos años.

La decisión de bautizar a su hijo(a) no es algo que deba tomarse a la ligera sino al contrario, debe decidirse después de una seria reflexión. En el sacramento del bautismo, su hijo(a) iniciará una jornada de preparación para ser iniciado(a) en la Iglesia Católica, proceso que abarca la Primera Comunión y posteriormente la Confirmación. Durante la celebración del bautismo se le pedirá a ustedes los padres que hagan una promesa a Dios y a la iglesia de formar a sus hijos en la fé y que acepten la responsabilidad de ser los primeros maestros de su hijo(a) en este camino de fe. También deberán elegir a una o dos personas de fé para apoyarlos a cumplir con esta obligación. Favor de leer y seguir estas normas para que el proceso de preparación y el bautismo se lleven a cabo sin contratiempos. Por favor llámenos la semana antes del bautismo para asegurarse de que todos los documentos requeridos han sido archivados en la Rectoría.

Pasos para el Proceso de Preparación

- 1. Lean estas normas.** El proceso de preparación bautismal dura aproximadamente **1 mes**.
- 2. Lean la página adjunta “Algunas Leyes de la Iglesia Relacionadas al Bautismo.”**
Por favor, usen esta información para decidir si están listos para aceptar la responsabilidad de ser padres de un(a) niño(a) bautizado(a) y también si los padrinos que ustedes han elegido están capacitados y califican para esta obligación.
- 3. Llenen la aplicación que se encuentra adjunta a esta página.**
- 4. a) Llamen a la Rectoría (805) 922-5826 para hacer cita para una entrevista pre-bautismal. Los dos padres** deben asistir a la entrevista, a menos que ya no vivan juntos. Los padrinos no necesitan ser entrevistados. Por favor, traigan consigo la aplicación ya completada para ser revisada por el equipo pre-bautismal.
b) Si ustedes no viven dentro de los límites de la parroquia de Santa María de la Asunción (al sur de la calle Alvin y al norte de la calle McCoy) **o no son feligreses registrados, aunque asistan a Misa aquí habitualmente, deben traer el día de la entrevista una Carta de Permiso para Bautizar de la parroquia del área donde viven.** Generalmente es un trámite sencillo y por una cuota módica. Básicamente, deben presentarse en la Rectoría de esa parroquia y solicitar la carta.
c) Traer copia del Acta de Nacimiento oficial del niño(a) a la entrevista. Este es un importante requisito para poder tener información natalicia oficial. Mantendremos sus documentos bajo estricta confidencialidad.
d) Pagar la cuota de \$40.00 (no reembolsable) **a la hora de la entrevista para el trámite de preparación de papeles.** Si el equipo bautismal considera que no hay razón para aplazar el bautismo, entonces se les proporcionará el horario de clases y bautismos al final de la entrevista.
- 5. Padres y padrinos deben asistir a una clase pre bautismal.** (Favor de no traer niños a la clase) Al terminar la clase, recibirán el comprobante de asistencia. *Si usted necesita reemplazar su certificado de la clase, se le cobrará una cuota de \$10.00.* No enviamos comprobantes de la clase por correo.
a) Es la responsabilidad de los papás presentar los Certificados de la Clase Pre-bautismal a la Rectoría para tomarles copias para adjuntarlos al papeleo del bautismo, al menos una semana antes de la fecha de bautismo. Si toman la clase en otra parroquia y/o la han tomado en los últimos dos o tres años, los certificados de esa clase podrán ser presentados sólo si aún están vigentes, de lo contrario tendrán que tomar la clase otra vez.
- 6. Celebración del Bautismo**
El día del bautismo, favor de llegar a la iglesia 15 minutos antes del comienzo del bautismo.

Acerca de su donación: Todo católico tiene la obligación de apoyar a su parroquia con su “tiempo, talento y tesoros.” Su donación el día del bautismo es *para la parroquia, no para el diácono*. Por favor usen el sobre especial que se les proporcionará ese día para la donación bautismal.

IMPORTANTE: Favor de notar que **NO se confirmará fecha para bautizar hasta que hayan reunido los requisitos y todo su proceso esté en regla en la Rectoría. Si después del Bautismo aun les falta cumplir con algún requisito, el Certificado de Bautismo no se les entregará hasta que cumplan con todo lo requerido y su papeleo esté completo.**

FORMA DE INSCRIPCIÓN PARA BAUTISMO

Si alguna pregunta no les aplica indiquen escribiendo *N/A* como respuesta. Es importante que provean el nombre legal y completo de cada persona, favor de no usar apodos o nombres abreviados. Se les recuerda que el Certificado de Bautismo que ustedes reciben después del bautizo de su hijo(a) es un documento legal, por tanto, es importante que proporcionen la información correcta.

Nombre legal completo del niño(a) _____
(Según aparece en el certificado de nacimiento)

Fecha de nacimiento _____ ciudad, estado de nacimiento _____

Nombre del padre _____ Religión _____
(Según aparece en el certificado de nacimiento de su hijo/a)

Domicilio del padre _____ C. Postal _____ # Tel. _____

Nombre completo (de soltera) de la madre _____ Religión _____
(Según aparece en el certificado de nacimiento de su hijo/a)

Domicilio de la madre _____ C. Postal _____ # Tel. _____

¿Están los padres registrados en la Parroquia de Santa María de la Asunción? Si _____ No _____ Su # de registro _____

¿A cuál parroquia pertenecen? _____ ¿Cada cuánto asisten a misa? _____

Los candidatos para padrinos que eligieron, ¿qué parentesco tienen uno con el otro? (*ejemplo*: esposos, hermanos, etc.) _____

Nombre completo (legal) del primer padrino/madrina católico(a): _____

¿Ha recibido el/ella sus sacramentos? *Bautismo* (Católico): Si _____ No _____ *1ra. Comunión*: Si _____ No _____ *Confirmación*: Si _____ No _____

¿Es soltero(a) completamente, no casado(a) por ninguna ley? Si _____ No _____ ¿Vive el/ella en unión libre con su pareja? Si _____ No _____

¿Está casado(a) por la Iglesia Católica? Si _____ No _____ Parroquia, Lugar y Fecha de Matrimonio _____

¿Practica su fé Católica esta persona? Si _____ No _____ ¿Estará esta persona presente en el bautismo? Si _____ No _____

Nombre completo (legal) del segundo padrino (madrina) católico o testigo cristiano: _____

Si es católico, indique si el/ella ha recibido sus sacramentos: *Bautismo*: Si _____ No _____ *1ra. Comunión*: Si _____ No _____ *Confirmación*: Si _____ No _____

Si no es católico, indique si el/ella ha sido bautizada cristiana Si _____ No _____ Congregación (religión) _____

¿Es soltero(a) completamente, no casado(a) por ninguna ley? Si _____ No _____ ¿Vive el/ella en unión libre con su pareja? Si _____ No _____

¿Está casado(a) por la Iglesia Católica? Si _____ No _____ Parroquia, Lugar y Fecha de Matrimonio _____

¿Practica su fé Católica esta persona? Si _____ No _____ ¿Estará esta persona presente en el bautismo? Si _____ No _____

*******Para uso de la oficina solamente*******

Padre: Se requiere que asista a clase _____ Exento _____ Fecha del Certificado _____

Madre: Se requiere que asista a clase _____ Exento _____ Fecha del Certificado _____

Padrino: Se requiere que asista a clase _____ Exento _____ Fecha del Certificado _____

Padrino/madrina: Se requiere que asista a clase _____ Exento _____ Fecha del Certificado _____
(testigo/a cristiano)

Entrevistado por: _____ Fecha: _____

Notas Y Comentarios: _____

Fecha **solicitada** para bautizar: _____ Fecha **confirmada** para bautizar: _____ Horario: _____

Amt. Paid \$: _____ Method: _____ Date: _____ Received by: _____

Letter of Permission: Not needed _____ / Needed _____ Submitted to Rectory _____ Date: _____ Rcv'd by: _____

Celebrant: _____ **Date:** _____ **Signature:** _____

Certificado de Bautismo Expedido _____ Num. de Registro Bautismal BK# _____ Page# _____ Line# _____ PCS _____

Algunas Leyes De Las Iglesia Concernientes Al Bautismo

Para ayudarle a tomar decisiones con respecto al bautismo de su hijo/a y entender mejor el proceso, favor de leer esta página antes de llenar la aplicación y de tener la entrevista pre-bautismal con el sacerdote.

Cánon 851. Se ha de preparar convenientemente la celebración del bautismo; por lo tanto:

851.2 Los padres del niño que va a ser bautizado, y así mismo quienes asumirán la función de padrinos, han de ser convenientemente ilustrados sobre el significado de este sacramento y las obligaciones que llevan consigo; y debe procurar el párroco, personalmente o por medio de otras persona, que los padres sean correctamente instruidos con exhortaciones pastoral e incluso con la oración en común, reunido a varias familias, y visitándolas donde sea posible hacerlo.

Este es el propósito de los programas pre-bautismales en cada parroquia. La clase está diseñada, de acuerdo a las guías de la Arquidiócesis de Los Ángeles, para preparar a los padres y padrinos a entender los sacramentos, especialmente el Bautismo y su celebración, a entender la historia y el significado de cada símbolo usado en la celebración, a ofrecer sugerencias para criar a los hijos como católicos, y como vivir como familia Católica.

Cánon 854. El bautismo se ha de administrar por inmersión o por infusión, de acuerdo con las normas de la conferencia Episcopal. La parroquia de La Purísima Concepción usa los dos métodos, la inmersión ó la infusión. Los padres son los que deciden que método se usará para su hijo/a.

Cánon 855. Procuren que los padres, los padrinos y el párroco que no se imponga un nombre ajeno al sentir cristiano. Tradicionalmente, a los hijos católicos se les han dado nombres “cristianos,” por ejemplo: los nombres de santos ó cristianos virtuosos. Esta ley, en cambio, es significativa al excluir nombres elegidos deliberadamente por los padres ó que son ofensivos a la creencia ó práctica Cristiana. Rara vez hay algún problema con el nombre de un niño.

Cánon 856. Aunque el bautismo puede celebrarse cualquier día, es sin embargo aconsejable que, de ordinario, se administre el domingo o, si es posible, en la vigilia Pascual. La mayoría de bautismos en esta parroquia de La Purísima Concepción se llevan acabo, en español e inglés, cada tercer sábado del mes.

Cánon 857.2 Como norma general, el adulto debe bautizarse en su iglesia parroquial propia, y el niño en la iglesia de sus padres, a no ser que una causa justa aconseje otra cosa. Idealmente, su hijo debería ser bautizado en la iglesia a la que él/ella estará asistiendo cada domingo con usted hasta que llegue a la edad adulta, y donde él/ella celebre su Primera Comunión, Confirmación, y vaya a confesión junto con usted(es). Si usted no vive dentro de los límites de la parroquia de La Purísima Concepción, debe(n) traer a su entrevista una carta de permiso de la parroquia donde usted vive y pertenece. Nosotros no podemos bautizar niños de otras parroquias sin permiso de su propio sacerdote.

Cánon 867.1 Los padres tienen obligación de hacer que los hijos sean bautizados en las primeras semanas; cuanto antes después del nacimiento, e incluso antes de el nacimiento, acudan al párroco para pedir el sacramento para su hijo y prepararse debidamente. Si su hijo/a ya tiene algunas semanas ó meses de edad, ¡usted se está dilatando! Por favor llame para una cita lo más pronto posible para cumplir todas las preparaciones pre-bautismales antes del bautismo del hijo/a que usted ama. Como dice la ley, es posible cumplir todas las preparaciones pre-bautismales antes del nacimiento. Esto es generalmente mucho más conveniente y ayuda a evitar demoras innecesarias.

Cánon 867.2 Si el niño se encuentra en peligro de muerte, debe ser bautizado sin demora. Solicite que un doctor ó una enfermera en el hospital llame a un sacerdote inmediatamente si su bebé está en peligro de muerte. En ausencia de un sacerdote ó diácono, cualquier persona con la correcta intención puede bautizar. Esto incluye a doctores, enfermeras, hermanas, otros miembros del personal, padres u otros miembros de la familia, etc.

Cánon 868.1 Para bautizar lícitamente a un niño, se requiere:

- 1. Que den su consentimiento los padres, o al menos uno de los dos; o quienes legítimamente son los apoderados;** Normalmente, *“la persona que legítimamente es el apoderado”* es un padre adoptivo con un decreto oficial de adopción.
- 2. Que haya una fundada esperanza de que el niño va a ser criado en la religión católica; si falta por completo esa esperanza, debe diferirse el bautismo, según las disposiciones del derecho particular y haciendo saber la razón a sus padre.** Esta es una de las razones para la entrevista pre-bautismal con el sacerdote. Una “fundada esperanza” generalmente está basada en las vidas de los padres católicos, que ellos vivan como personas de Fe Católica y, por lo tanto, sea muy probable que fielmente se la inculquen a los hijos bautizados encomendados a ellos por Dios y Su Iglesia.

ACERCA DE LOS PADRINOS

Cánon 872. En la medida de lo posible, a quien va a recibir el bautismo se le ha de dar un padrino, cuya función es... junto con los padres, de presentar al niño que va a recibir el bautismo y de procurar que después lleve una vida cristiana congruente con el bautismo y cumpla fielmente las obligaciones inherentes al mismo. El papel de los padrinos no es solamente honorario, es un cargo en la iglesia con serias responsabilidades y obligaciones para con el niño/a, la familia, y la iglesia. La iglesia ha establecido requisitos para aquellos nominados por los padres. Los requisitos de los padrinos serán revisados durante su entrevista con el sacerdote.

Cánon 873. Ténganse un solo padrino o una sola madrina, o uno y una. Usted puede proponer a una ó dos personas calificadas; si hay dos, ellos deben ser un hombre y una mujer.

Cánon 874.1 Para que alguien sea admitido como padrino, es necesario que: La palabra “necesario,” usada aquí, significa “*necesario*”:

874.1.1 Haya sido elegido por quien va a bautizarse o por sus padres o por quienes ocupan su lugar o, faltando estos, por el párroco o ministro, y que tenga capacidad para esta misión e intención de desempeñarla.

874.1.2 Haya cumplido dieciséis años, a no ser que el Obispo diocesano establezca otra edad, o que, por justa causa, el párroco o el ministro consideren admisible una excepción:

874.1.3 Sea católico, este confirmado, haya recibido el Sagrado Sacramento de la Eucaristía y lleve, al mismo tiempo, una vida congruente con la fe y con la misión que va a asumir; El papel de un “padrino” en cualquier organización es presentar nuevos miembros y asistirlos en completar su iniciación en el grupo. El padrino es uno que ya ha cumplido su propia iniciación. Los tres Sacramentos de Iniciación son el Bautismo, la Eucaristía, y la Confirmación. Para ser un padrino, una persona **debe** haber recibido estos tres sacramentos y vivir una vida católica. La vida que el propuesto padrino lleva es discutida en la entrevista.

874.1.4 No esté afectado por una pena canónica legítimamente impuesta o declarada; Una de las penalidades más comunes es aquella impuesta a quienes se identifican a si mismos como miembros de la Iglesia pero eligen vivir vidas que públicamente contradicen las enseñanzas y leyes morales de la Iglesia; ellos no pueden recibir los sacramentos y no pueden ser designados a funcionar en la iglesia (por ejemplo: como padrinos) mientras la contradicción continúe. Padrinos casados deben estar casados por la Iglesia.

874.1.5 No sea el padre o la madre de quien se ha de bautizar.

Cánon 874.2 El bautizado que pertenece a una comunidad eclesial no católica no puede ser admitido junto con un padrino católico y exclusivamente en calidad de testigo del bautismo. Esta ley es posible para un amigo ó miembro de la familia que es bautizado Cristiano, pero no Cristiano Católico, para participar en la vida espiritual de su hijo. Si hay un padrino Católico calificado para su hijo/a, entonces usted puede proponer a un cristiano no católico como Testigo Cristiano en lugar del segundo padrino. La Iglesia no puede obligar a una persona no Católica a hacer la misma promesa que un padrino Católico, que es la de ayudar a criar al niño en la Fe Católica; tal promesa violaría la consciencia y creencia del testigo. Sin embargo, un Testigo Cristiano puede dar testimonio de las verdades básicas que todas las iglesias Cristianas comparten. Los católicos sólo pueden, ó no, ser calificados para fungir como padrinos, ellos no pueden actuar como Testigos Cristianos.